

de la información financiera.

El resultado es:

El informe de auditoría de la información financiera de la compañía es:

(Párrafo)

En el curso de la revisión de los estados financieros de la compañía preparada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NICIF) para el período terminado el 31 de diciembre de 2014, he realizado las pruebas de auditoría que considero necesarias para expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NICIF) para el período terminado el 31 de diciembre de 2014.

En mi opinión, los estados financieros de la compañía preparada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NICIF) para el período terminado el 31 de diciembre de 2014, en su totalidad, presentan una imagen fiel de la situación financiera, de los resultados de operación y del flujo de efectivo de la compañía de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NICIF) para el período terminado el 31 de diciembre de 2014.

Adicionalmente, he observado que los estados financieros de la compañía de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NICIF) para el período terminado el 31 de diciembre de 2014, en su totalidad, presentan una imagen fiel de la situación financiera, de los resultados de operación y del flujo de efectivo de la compañía de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NICIF) para el período terminado el 31 de diciembre de 2014.

Los procedimientos de control interno implementados por la compañía para asegurar la confiabilidad de la información financiera, los cuales promueven el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

FUNDAMENTOS DE OPINIÓN

Mi revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, muestra que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera; evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Considero que los resultados obtenidos en la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas, recomendaciones y Autorizaciones del Directorio y de cumplir con las formalidades prescritas por la Ley para la existencia de la Compañía.

RESPONSABILIDAD DE COMISIARIO

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para este propósito y con la finalidad de cumplir con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Adicionalmente, mi informe debe cumplir los requerimientos establecidos en la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías.



Santiago Ponce
C.C.P.P 1708602
COMISARIO CARABANAEXPRES S.A

